



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00070-01
Demandantes	Dumar Muñoz Pacheco y otros
Demandado	Hospital Militar Central
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

La Federación Médica Colombiana brindó concepto medico profesional el cual fue decretado a favor de la parte demandada.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por la Federación Médica Colombiana.

Por segunda vez se requiere a la parte actora para que informe si le fue practicada la valoración psiquiátricas y/o psicológicas de los demandantes, que tenían fechas programadas para el 8, 9, 13 y 14 de mayo de 2019.

En caso de que no se hayan podido realizar una o algunas, las razones por las que no se llevaron a satisfacción, so pena de tener por desistido este medio de prueba.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad enunciada en el Numeral 1 del Artículo 42 del Código General del Proceso, en el sentido de evitar las dilaciones injustificadas del proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días el dictamen pericial rendido por la Federación Médica Colombiana visible a folios 317 a 338.

Recordando que a los informes periciales rendidos en la presente controversia, se le dará aplicación a lo previsto en el Artículo 220 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte actora informe al Despacho lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

H. Puentes